



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Acción Popular No. 2021 – 00142

1.- Las gestiones de notificación adelantadas por el extremo accionante [09NotificacionDecreto806ConjuntoPimientosMadelena] no serán tenidas en cuenta, en razón a que, no se evidencia la confirmación del recibo del mensaje remitido al que se refiere el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- Acorde con lo normado en el artículo 301 del C.G del P., se tiene al accionado CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTOS DE MADELENA – PROPIEDAD HORIZONTAL notificado por conducta concluyente, quien a través de apoderada judicial contestara la acción que nos ocupa y formulara excepciones de mérito.

3.- Se reconoce personería a la abogada YINA LILIANA ABRIL CASTAÑEDA como mandataria judicial del accionado, en la forma y los términos del poder arrimado.

4.- Entorno a la manifestación efectuada por el extremo accionante [08ComunicacionVeeduríaUrbanísticaNacional] deberá estarse a lo resuelto en los numerales precedentes.

5.- Por Secretaría, ofíciase a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR a efectos de notificarle de la vinculación que se le efectuará dentro de la presente acción por auto admisorio calendado 19 de abril de 2021. Déjense las constancias de rigor.

6.- Se requiere a la parte actora para que aporte evidencia de haber cumplido con la carga impuesta en el auto admisorio, consistente en:

El accionante deberá notificar a los miembros de la comunidad del contenido del presente proveído, conforme lo establece el art. 21 de la Ley 472 de 1998.

7.- Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho a efectos de proveer conforme dispone el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 052, del 17 de mayo de 2022.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
*Secretaria*